



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

PARRAL, 04 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 943/

### VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la letra a), art.97 de la Ley N°18.883 de 1989, Ley que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
2. La resolución exenta N° 1301 de fecha 29 de octubre 2020, que aprueba prórroga automática del convenio de transferencia de recursos del Programa Habitabilidad 2020
3. El decreto exento N° 4698 de fecha 20 de noviembre 2020 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio antes mencionado.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La declaración de asunción de funciones efectuada por el decreto afecto N°1.282 del 29 de junio de 2021.
8. Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
9. El Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el Considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2.591 del 31 de agosto de 2021.
10. El Decreto Exento Siaper N° 264 de fecha 03 de marzo 2022, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S
11. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
12. Que, la funcionaria la Srta. Silvana Soledad Chandía Elgueta, contrato póliza de fianza N° 74257, ante HDI Seguros S.A, a favor de la Contraloría General de la Republica.
13. La necesidad de contar con dinero en efectivo para mantener fondo fijo por concepto de movilización: combustible vehículos particulares del equipo de trabajo, del "Programa Habitabilidad 2020"

### DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, la creación de Fondo Fijo, por la suma de \$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos), por concepto de costear gastos de movilización del equipo de trabajo del "Programa Habitabilidad 2020"
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional, Srta. **Silvana Soledad Chandía Elgueta** C.N.I. N°12.793.350-2, Grado 11° E.M.S, y en su ausencia por la Profesional Jefa del Depto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. **María Soledad Vilches García**, C.N.I. N° 18.286.555-9 Grado 10° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la circular N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.
3. **TRANSFERASE**, dicho dinero a la **Cuenta Rut N° 12793350** Banco Estado, a nombre de la funcionaria **Silvana Soledad Chandía Elgueta**, la suma de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos) Rut: 12.793.350-2, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **114-05-20-052** del "Programa Habitabilidad 2020" cuenta extrapresupuestaria.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE**



CARLA GÓMEZ GARCÍA  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MHT/CGG/MJC/MIB/sche

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes. 2. Dirección de Administración y Finanzas 3. Archivo Dideco 4. Archivo Programa Habitabilidad 2020

Copias en Digital:

1. Departamento de Control 2. Dirección de Administración y finanzas 3. Dirección jurídica. 4. Archivo Programas Externos ([silvana.chandia@parral.cl](mailto:silvana.chandia@parral.cl))